



## SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**Resolución N° 038  
(agosto 27 de 2019)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHÍCULO TIPO TAXI DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS WPR057 VINCULADO A LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA CON NIT:800.223.963-7”**

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas “Artículo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que el Representante Legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con Cedula de Ciudadanía 11.343.871 allegó oficio con radicado interno No. 16264 del 14 de agosto de 2019, mediante el cual solicitó renovar tarjeta de operación



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

correspondiente al vehículo tipo taxi de placas WPR-057 con las siguientes características:

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| PLACA       | WPR057                           |
| SERVICIO    | PUBLICO                          |
| CLASE       | AUTOMOVIL                        |
| CAPACIDAD   | 05 PSJ                           |
| MARCA       | JAC                              |
| MODELO      | 2018                             |
| COLOR       | AMARILLO                         |
| CHASIS      | LJ12EKR25J4705134                |
| MOTOR       | H3373339                         |
| COMBUSTIBLE | GASOLINA                         |
| PROPIETARIO | PATIÑO PEREZ ALVARO<br>N° 197175 |

Que junto con el oficio de solicitud anexo:

- Solicitud de expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo de placas WPR-057 por vencimiento de vigencia de la tarjeta de operación N°028-2018, dicha solicitud se encuentra suscrita por el señor Bernardo Antonio Sotelo Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT 800.223.963-7.
- Copia Simple del contrato de vinculación N°020 suscrito por el Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT 800.223.963-7 Señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 y el señor Álvaro Patiño Pérez con C.C 197.175 donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas WPR-057 con la empresa anteriormente nombrada.
- Copia de la factura N° 2019005590, por valor de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000) M/ Cte. del 14 de agosto de 2019, por concepto de pago de expedición de la tarjeta de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.
- Copia de la tarjeta de operación No. 028-2018 con vigencia hasta el 03 de septiembre de 2019

Que mediante radicado interno N°17181 del 27 de agosto de 2019 el representante legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT 800.223.963-7 Señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta dio alcance al oficio con radicado 16264-2019, aportando la siguiente documentación:



- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado del vehículo de placas WPR-057 con N° 12766200014390 con vigencia hasta el 21 de agosto de 2020.
- Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por Seguros del estado donde se tiene amparado el vehículo de placas WPR-057 con N° 2130101001736 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Seguros del estado donde se tiene amparado el vehículo de placas WPR-057 con N° 2131101002124 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020-., lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la expedición y renovación de la tarjeta de operación N°017-2019 a la empresa denominada “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 Representada Legalmente por el Señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 para el vehículo tipo taxi de servicio público con placas WPR-057 de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.1 del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución, por una vigencia del cuatro (04) de Septiembre de 2019 hasta el tres de Septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Representante Legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 Señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada a el vehículo tipo taxi de servicio público de placas WPR-057.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al representante legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 entregar a esta secretaria el documento original de la Tarjeta de Operación N°28 de 2018 para realizar la posterior destrucción del documento por parte de este despacho.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de la tarjeta de operación del vehículo tipo taxi de servicio público mencionado en la presente resolución para su correspondiente registro.



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 de Zipaquirá-Cundinamarca y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

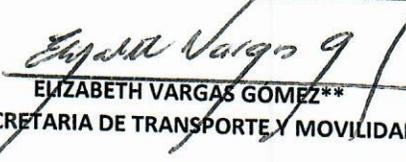
  
**ELIZABETH VARGAS GÓMEZ**  
Secretaria de Transporte y Movilidad

Proyectó: Orfi Carolina Nova—Apoyo a la gestión- Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad  
Revisó: Elizabeth Vargas Gómez. - Secretaria de Transporte y Movilidad

1





| MUNICIPIO DE CAJICA<br>SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD   |  | TARJETA DE OPERACIÓN N° 017-2019   |                           |
|---|--|--|---------------------------|
|   |  | VIGENCIA: Del 04 de septiembre de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2020   |                           |
| VEHICULO  | Placa Única: WPR-057   | MARCA: JAC   | MODELO: 2018              |
|   | Clase: AUTOMOVÍL   | COLOR: AMARILLO  | Capacidad: Cinco (05) Psj |
|   | Motor: H3373339  | SERVICIO: PÚBLICO  | Combustible: GASOLINA     |
|   | PROPIETARIO: PATIÑO PEREZ ALVARO N°197175                                      |  |                           |
| EMPRESA   | RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: Cooperativa de Transportadores Fortaleza de Piedra |  |                           |
|   | NIT.800.223.963-7  |  |                           |
|   | Sede: Carrera 6 N°1-36   | Radio Acción: Urbano - Rural   | Zona Operación: CAJICA    |
|   | MODALIDAD AUTORIZADA: INDIVIDUAL   |  | NIVEL DE SERVICIO: BASICO |
| Firmas y Sellos: RESOLUCIÓN 038 DEL 27 DE AGOSTO 2019   |  |  |                           |
| <br>ELIZABETH VARGAS GOMEZ**<br>**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD |  |  |                           |
| <br>Alcalde Municipal de Cajica  |  | CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO  |                           |



SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los tres (03) días de septiembre del 2019, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Bernardo Antonio Sotelo identificado con C.C. # 11.343.871, el contenido de la Resolución número 38 del 27 de agosto de 2019, emanada de la Secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

*[Handwritten signature]*

QUIEN NOTIFICA

*[Handwritten signature]*



Aldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



*RENUUNCIACION*  
*[Handwritten signature]*